

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que establece que en el Estado de Puebla no existen condiciones para reanudar actividades de la industria automotriz y el ramo de la construcción.



Decreto del Ejecutivo del Estado, por el que establece que en el Estado de Puebla no existen condiciones para reanudar actividades de la industria automotriz y el ramo de la construcción

REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

22/may/2020	DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que establece que en el Estado de Puebla no existen condiciones para reanudar actividades de la industria automotriz y el ramo de la construcción.
-------------	---

CONTENIDO

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE EN EL ESTADO DE PUEBLA NO EXISTEN CONDICIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES DE LAS INDUSTRIAS AUTOMOTRIZ Y CONSTRUCCIÓN..... 3
 ÚNICO..... 3
TRANSITORIO 4

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE QUE EN EL ESTADO DE PUEBLA NO EXISTEN CONDICIONES PARA REANUDAR ACTIVIDADES DE LAS INDUSTRIAS AUTOMOTRIZ Y CONSTRUCCIÓN

ÚNICO

Con el objeto de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y por estar en un grado de crecimiento de la pandemia, lo que indica máxima alerta, se declara que en el Estado de Puebla no existen condiciones para reanudar actividades en las industrias automotriz y el ramo de la construcción.

TRANSITORIO

(Del DECRETO del Ejecutivo del Estado, por el que establece que en el Estado de Puebla no existen condiciones para reanudar actividades de la industria automotriz y el ramo de la construcción; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el viernes 22 de mayo de 2020, Número 14, Cuarta Sección, Tomo DXLI).

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, es temporal y tendrá vigencia hasta que se decrete que existen las condiciones sanitarias y de seguridad de las poblanas y poblanos, para que las Empresas nombradas en el mismo puedan reiniciar sus actividades.

Dado en la Sede del Poder Ejecutivo del Estado, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil veinte. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO DAVID MÉNDEZ MÁRQUEZ.** Rúbrica. El Secretario de Salud. **CIUDADANO JORGE HUMBERTO URIBE TÉLLEZ.** Rúbrica.